



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 378- 2013-MPH/A

Ayacucho, 24 MAYO 2013

VISTO;

El Informe de Pronunciamiento N°09-2013-MPH/CPPAD, evacuado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, mediante el Informe N°026-GM/SGDCGR-ZGV, de fecha 23 de abril del 2013, el Técnico en Seguridad Ciudadana Zósimo Gutiérrez Valencia pone en conocimiento del Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, que al apersonarse al establecimiento comercial Botica Ubicado en el Jr. Bellido N°380 perteneciente al Señor Joel Peña Rodríguez, la administrada de nombre Liz Huaripoma Medina nos indica que el trámite para la obtención de Certificado de Defensa Civil lo estaría realizando el Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga de nombre Roberto Carlos Alarcón;

Que, mediante Informe N° 140-2013-MPH/12.57, de fecha 26 de Abril del 2013 el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos remite el informe N°026-GM/SGDCGR-ZGV mencionando que el Señor Roberto Carlos Alarcón Solís desempeño el cargo de Ex Fiscalizador en la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos;

Que, mediante Memorando N°518-2013-MPH-GM, se solicita a la unidad de Abastecimiento remita copia del contrato suscrito por el Señor Roberto Carlos Alarcón Solís con la entidad, obteniendo como respuesta el Informe N°120-2013-MPH/24.28;

Que, de los antecedentes se puede advertir que el Señor Roberto Carlos Alarcón Solís, suscribió contrato en la modalidad de Locación de Servicios contrato N°547-2012-MPH/GM, cuya vigencia del contrato fue del 01 de enero al 19 de febrero del 2012, debiendo desempeñar la función de fiscalización a todos los locales comerciales donde se realizaron Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil -ITSDC y otros;

Que, los hechos materia de análisis ocurrieron cuando el señor Roberto Carlos Alarcón Solís no se encontraba laborando en la institución conforme el contrato de Locación N°547-2012-MPH/GM.

Que, Visto, analizado y evaluado, los antecedentes se concluye que el Señor Roberto Carlos Alarcón Solís Ex Fiscalizador de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, suscribió contrato en la modalidad de locación de servicios N°547-2012-MPH/GM, asimismo a la fecha de los hechos no se encontraba laborando en la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR No ha Lugar la Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario** respecto al Señor Roberto Carlos Alarcón Solís Ex Fiscalizador de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos por no encontrarse comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de los actuados a la Procuraduría Pública Municipal para las acciones legales correspondientes respecto al señor Roberto Carlos Alarcón Solís.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar a la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento implementen las acciones necesarias para la entrega de bienes y demás documentos identificatorios de la entidad por parte del personal que deja de laborar.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al comprendido, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

